

Legislación Nacional

Decreto 811/2005 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas determinadas designaciones transitorias en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Bs.As., 11/7/2005 VISTO los Decretos Nros. 2218 del 4 de noviembre de 2002, 2572 del 11 de diciembre de 2002, 1019 del 28 de abril de 2003 y 1721 del 2 de diciembre de 2004 y lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD AMBIENTE, y CONSIDERANDO: Que por los citados Decretos Nros. 2218/02, 2572/02 y 1019/03 y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, fueron designados con carácter transitorio en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del citado Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, el Ingeniero Dn. Ariel Gustavo CARBAJAL en el cargo de Director de Ordenamiento Ambiental, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV, la Doctora Da. Andrea Marcela BRUSCO en el cargo de Directora de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable, Nivel B Grado 2, Función Ejecutiva de Nivel III, la Licenciada Da. Victoria LICHTSCHEIN en el cargo de Coordinadora de Conservación de la Biodiversidad, Nivel B – Grado 7, Función Ejecutiva de Nivel IV y el Licenciado Dn. Edgardo Daniel RAMADORI en el cargo de Director de Fauna Silvestre, Nivel C – Grado 1, Función Ejecutiva de Nivel IV, cargos, todos ellos, correspondientes a la estructura organizativa de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. Que los referidos actos administrativos contemplaban para todos los casos, que los cargos involucrados en los mismos debían ser cubiertos conforme con los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles. Que por el Decreto N° 1721/04 se dio por prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2004, el plazo establecido en el artículo 2° de los Decretos Nros. 2218/02, 2572/02 y 1019/03. Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos involucrados y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las Direcciones referidas, resulta necesario disponer la prórroga del plazo precedentemente señalado, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 491/02, artículo 1°. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de enero de 2005 con vencimiento el 16 de septiembre de 2005, las designaciones transitorias del Ingeniero Dn. Ariel Gustavo CARBAJAL (DNI N° 10.126.528) en el cargo de Director de Ordenamiento Ambiental, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel IV, de la Doctora Da. Andrea Marcela BRUSCO (DNI N° 18.369.184) en el cargo de Directora de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable, Nivel B Grado 2, Función Ejecutiva de Nivel III, de la Licenciada Da. Victoria LICHTSCHEIN (DNI N° 10.134.579) en el cargo de Coordinadora de Conservación de la Biodiversidad, Nivel B – Grado 7, Función Ejecutiva de Nivel IV y del Licenciado Dn. Edgardo Daniel RAMADORI (DNI N° 12.913.490) en el cargo de Director de Fauna Silvestre, Nivel C – Grado 1, Función Ejecutiva de Nivel IV, todos los cargos correspondientes a la estructura organizativa de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 2° — La prórroga de las designaciones en los cargos aludidos se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995— y sus modificatorios. ARTICULO 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme con los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulo III del Anexo I del decreto N° 993/91 (T.O.1995) y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha indicada en el artículo 1°. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Ginés M. González García.